

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2019-0002
San Salvador, 14 de febrero de 2019

Resolución 2019-0002. Analizada la solicitud hecha por la señorita [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Por este medio solicito un historial de todo los tratamientos y diagnósticos con los diferentes especialistas a los que asistí durante el periodo que hice uso, por favor mandarme el documento a este correo, gracias. Número de expediente [REDACTED].

En fecha 7 de febrero de 2019 se remitió la solicitud a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. El día 12 del mismo mes y año se recibió respuesta por parte de la jefatura en el sentido de que la información solicitada es existente.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 31, 32, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Conceder el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.

Notifíquese. –



Licda. Sofía Cristina Díaz de Fagoaga
Oficial de Información Interina